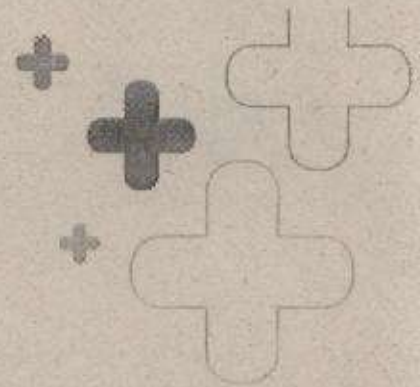




## RESOLUCIONES 2025

No.	OBJETO	FECHA	LINK DE CONSULTA
1	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	7/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 001-2025.pdf</a>
2	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	8/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 002-2025.pdf</a>
4	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-2025 DE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO	14/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 004-2025.pdf</a>
7	POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA- PARA LA VIGENCIA 2025 CORRESPONDIENTE AL IPC DEL AÑO 2024	14/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 007-2025.pdf</a>
15	POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DE TESORERIA A DIC	20/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 015-2025.pdf</a>
16	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2024	20/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 016-2025.pdf</a>
18	POR MEDIO DE LA CUAL CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	23/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 018-2025.pdf</a>
19	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE CON SITUACION DE FONDOS Y SIN SITUACION DE FONDOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO FISCAL 2024	27/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 019-2025.pdf</a>
20	POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	29/01/2025	<a href="#">RESOLUCION 020-2025.pdf</a>
32	POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA DELEGACION EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	4/02/2025	<a href="#">RESOLUCION 032-2025.pdf</a>
33	POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN DELEGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES Y RENDICION DE CUENTAS EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	5/02/2025	<a href="#">RESOLUCION 033-2025.pdf</a>
55	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	12/02/2025	<a href="#">RESOLUCION 055-2025.pdf</a>
56	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE VIENES DEL INVENTARIO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	12/02/2025	<a href="#">RESOLUCION 056-2025.pdf</a>
81	POR MEDIO DE LA CUAL CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	12/03/2025	<a href="#">RESOLUCION 081-2025.pdf</a>
107	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	7/04/2025	<a href="#">RESOLUCION 107-2025.pdf</a>
146	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	11/04/2025	<a href="#">RESOLUCION 146-2025.pdf</a>
162	POR MEDIO DE LA CUAL CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	8/05/2025	<a href="#">RESOLUCION 162-2025.pdf</a>
185	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL FONDO ROTATORIO DE CREDITO PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA Y SE DEROGA LA RESOLUCION 470 DE AGOSTO 2023	30/05/2025	<a href="#">RESOLUCION 185-2025.pdf</a>
232	POR MEDIO DE LA CUAL CONFIRMA EL COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	11/06/2025	<a href="#">RESOLUCION 232-2025.pdf</a>
234	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	12/06/2025	<a href="#">RESOLUCION 232-2025.pdf</a>
236	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ASIGACION SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	19/06/2025	<a href="#">RESOLUCION 236-2025.pdf</a>
241	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	27/06/2025	<a href="#">RESOLUCION 241-2025.pdf</a>
242	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	27/06/2025	<a href="#">RESOLUCION 242-2025.pdf</a>
253	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PRESENTE ANUALIDAD DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA (NOMINA)	11/07/2025	<a href="#">RESOLUCION 253-2025.pdf</a>
263	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	25/07/2025	<a href="#">RESOLUCION 263-2025.pdf</a>
309	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA REGLAMENTACION EN LA RESOLUCION 177 DE 2022, QUE REGLAMENTA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA ASIGNACION DE APORTES POR RECURSOS COMPLEMENTARIOS(PLAN RESCATE)	1/08/2025	<a href="#">RESOLUCION 309-2025.pdf</a>
310	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	1/08/2025	<a href="#">RESOLUCION 310-2025.pdf</a>
329	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DE LA PRESENTE ANUALIDAD DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	12/08/2025	<a href="#">RESOLUCION 329-2025.pdf</a>



**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 380**

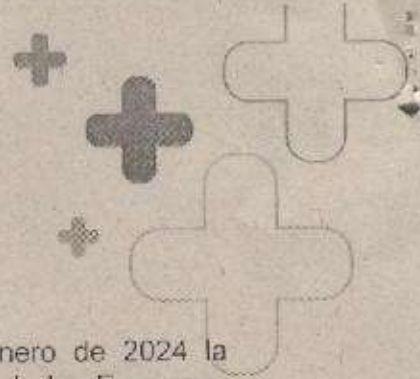
**010925**

"Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA"

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, según la Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre de 2025, se establece "El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.



5. Que mediante Resolución No. S2024060001216 del 22 de enero de 2024 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico de Presupuesto, la cual fue modificada por la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas.

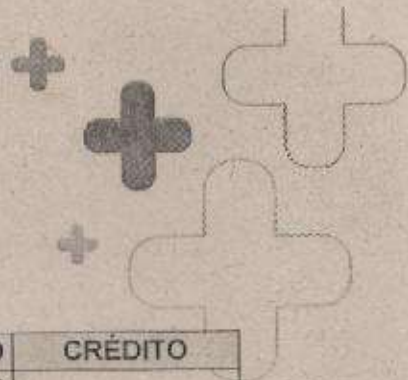
7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 31 de julio de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento.

8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos y toda vez que no se afecta el valor total de los gastos de inversión ni funcionamiento.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:

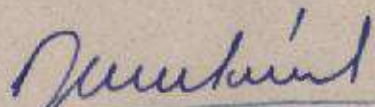


NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.8.04.01.001.01.	Cuenta de fiscalización y auditoría	\$943.100	
2.1.2.02.02.008.16.01.	Seguros		\$943.100
2.3.4.02.04.005.01.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$520.000.000	
2.3.4.02.04.012.02.	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana Recursos del Balance		\$ 260.000.000
2.3.5.02.05.029.01.	Cofinanciación mejoramientos de vivienda municipios Antioquia		\$ 260.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$520.943.100</b>	<b>\$520.943.100</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 010925



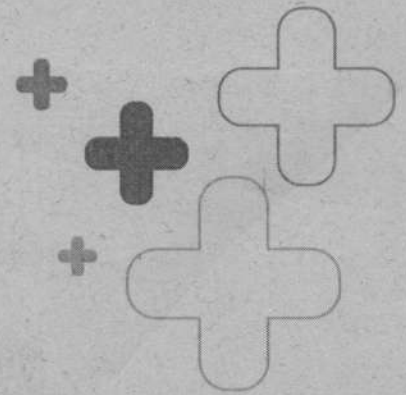
**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Eli Giovana Manco Guzmán / Profesional Universitaria Financiera  
Revisó: Lina Marcela Cardona Henao / Coordinadora Financiera  
Aprobó: María Mercedes Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera  
Aprobó: Leidy Nathalia Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID



Centro Comercial Almacentro  
Carrera 43 No. 34-28  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín, Antioquia  
(604) 444 3608  
Línea de atención gratuita 018000515045  
viva@antioquia.gov.co  
Código postal 050012





**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

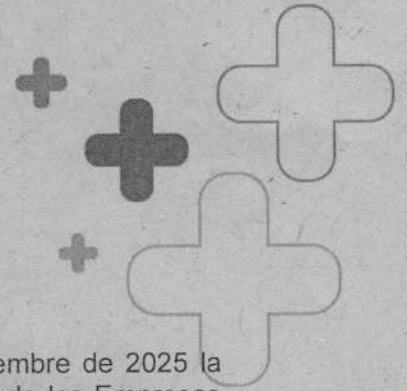
**RESOLUCIÓN NÚMERO 423**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, según la Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre de 2025, se establece “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.



5. Que mediante Resolución No. 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 26 de septiembre de 2025, según Acuerdo No. 005 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas.

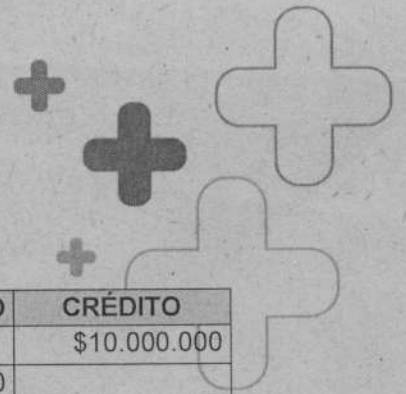
7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 31 de agosto de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento.

8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos y toda vez que no se afecta el valor total de los gastos de inversión ni funcionamiento.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:

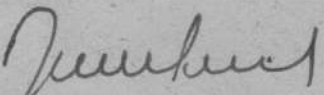


NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.8.01.52.001.	Impuesto predial unificado		\$10.000.000
2.1.1.01.01.001.03.01.	Gastos de representación	\$ 3.000.000	
	Gastos de representación Recursos del Balance	\$7.000.000	
2.1.1.01.01.001.03.02.			
2.3.2.02.02.008.20.01.	Honorarios Operativos		\$ 400.000.000
	Gasto de Desplazamiento Operativos		\$ 30.000.000
2.3.2.02.02.008.22.			
2.3.2.02.02.006.02.01.	Servicio de Transporte	\$ 430.000.000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$440.000.000</b>	<b>\$440.000.000</b>

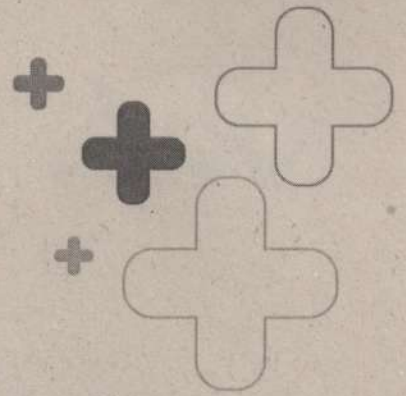
**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 29 09 25

  
**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*  
Revisó: Lina Marcela Cardona Henao/Coordinadora Financiera *Lina Marcela Cardona Henao*  
Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera *María Marleny Orozco Zuluaga*  
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID *Leidy Nathalie Valencia Zapata*



**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

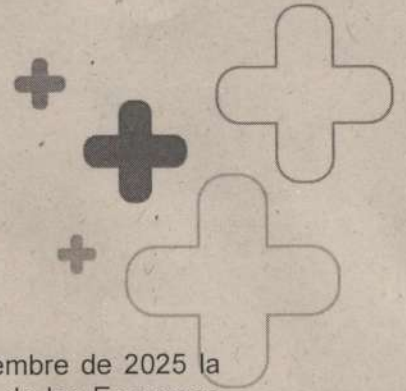
**RESOLUCIÓN NÚMERO 445**

"Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA"

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, según la Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre de 2025, se establece "El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

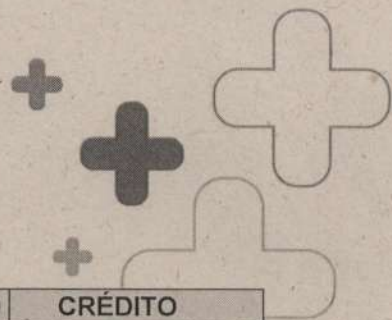


5. Que mediante Resolución No. 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.
6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 26 de septiembre de 2025, según Acuerdo No. 005 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas.
7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 31 de agosto de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento.
8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos y toda vez que no se afecta el valor total de los gastos de inversión.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:

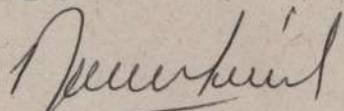


NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
1.1.02.06.002.01.03.03.01.	Asignación para la inversión regional – Departamentos	\$85.000.000.000	
1.1.02.06.006.06.01.	Transferencias Departamento de Antioquia		\$85.000.000.000
2.3.3.05.03.001.05.	Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades	\$94.946.900.000	
2.3.4.02.04.013.01.	Construcción de Vivienda Nueva		\$92.936.900.000
2.3.4.02.04.008.01.	Mejoramiento de entorno con la estrategia APF en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia		\$118.100.727
2.3.4.02.04.011.02.	Implementación de Estrategias Conjuntas S.S.F Recursos del Balance	\$118.100.727	
2.3.4.02.04.012.01.	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana		\$2.010.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$180.065.000.727</b>	<b>\$180.065.000.727</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, **14 10 25**



**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*  
 Revisó: Lina Marcela Cardona Henao/Coordinadora Financiera  
 Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera  
 Aprobó: Diana Lucía Hernández Devia / Coordinadora Jurídica

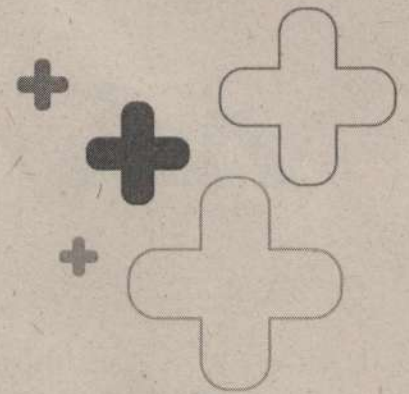


**Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43\* No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

**(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

**viva@antioquia.gov.co**  
Código postal 050015





**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 450**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, según la Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre de 2025, se establece "El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.



5. Que mediante Resolución No. 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 26 de septiembre de 2025, según Acuerdo No. 005 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas.

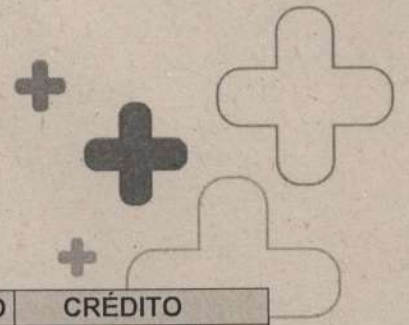
7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 30 de septiembre de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento.

8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos y toda vez que no se afecta el valor total de los gastos de inversión.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:

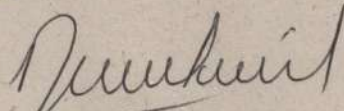


NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.4.02.04.005.01.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$443.108.860	
2.3.4.02.04.013.01.	Construcción de Vivienda Nueva		\$336.000.000
2.3.2.02.02.008.22.01.	Gastos de Desplazamiento Operativos		\$107.108.860
<b>TOTAL</b>		<b>\$443.108.860</b>	<b>\$443.108.860</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, **24 10 25**



**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*  
Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera *Marleny*  
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID *Leidy*



8C4097-1

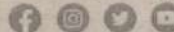
**Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43ª No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

**(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

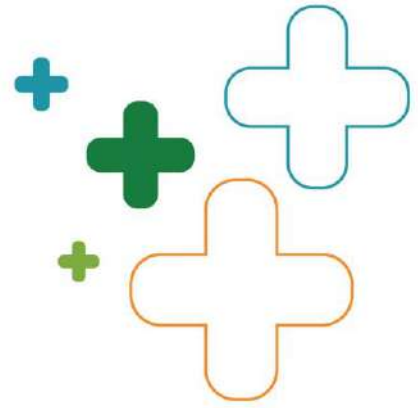
[viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015



[viva.gov.co](http://viva.gov.co)



GDC-FO-03  
Versión 13



## EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 469

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, según la Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre de 2025, se establece “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.



 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43\* No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015



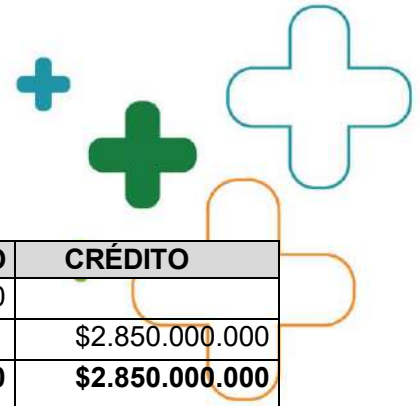


5. Que mediante Resolución No. 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.
6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 26 de septiembre de 2025, según Acuerdo No. 005 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas.
7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 30 de septiembre de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento.
8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:



NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.22.01.01.	Honrarios Administrativos	\$2.850.000.000	
2.1.8.01.65.001.	Impuesto timbre		\$2.850.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.850.000.000</b>	<b>\$2.850.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

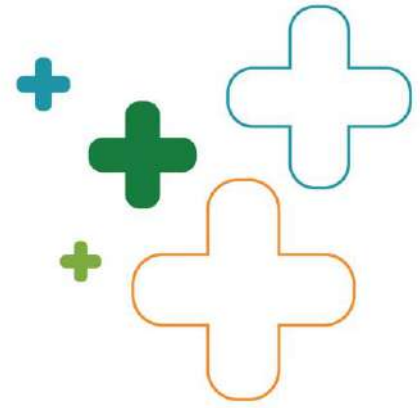
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 06 noviembre 2025



**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*  
 Revisó: Lina Marcela Cardona Henao/ Coordinadora Financiera *Lina*  
 Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera *María Marleny*  
 Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID *Leidy*



## EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 484

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, según la Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre de 2025, se establece “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.



 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43\* No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015



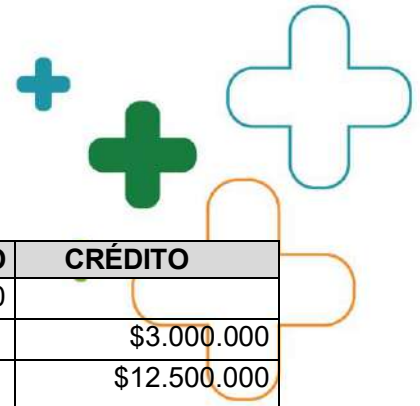


5. Que mediante Resolución No. 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.
6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 26 de septiembre de 2025, según Acuerdo No. 005 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas.
7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 30 de septiembre de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento.
8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:



NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.22.01.01.	Honorarios Administrativos	\$15.500.000	
2.1.2.02.02.008.16.01.	Seguros		\$3.000.000
2.1.2.02.02.008.11.01.	Mantenimiento y Reparaciones Vehículos		\$12.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$15.500.000</b>	<b>\$15.500.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

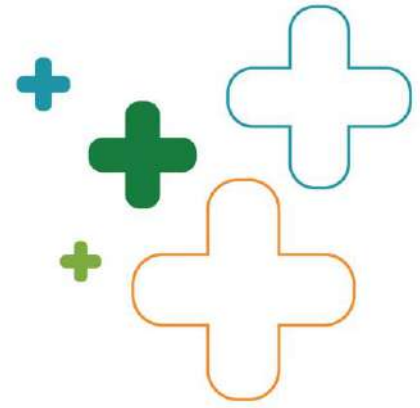
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 14 noviembre 2025



**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*  
Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera *María Marleny Orozco Zuluaga*  
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID *Leidy Nathalie Valencia Zapata*



## EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 538

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, según la Ordenanza No. 35 del 02 de septiembre de 2025, se establece “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.



 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43\* No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015





5. Que mediante Resolución No. 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 26 de septiembre de 2025, según Acuerdo No. 005 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 35 del año 2025 Artículo No. 152, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas.

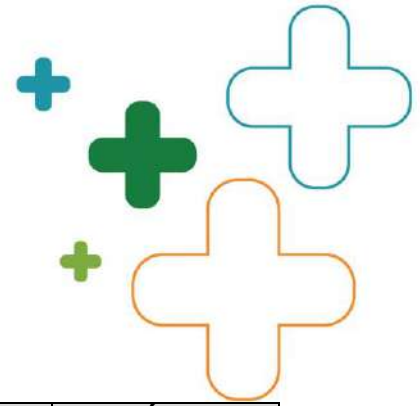
7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 30 de noviembre de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento e inversión.

8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos y toda vez que no se afecta el valor total de los gastos de inversión.

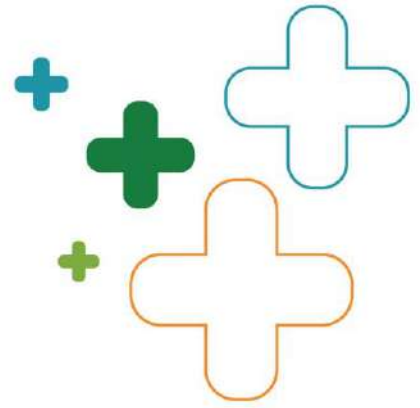
De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:



NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.4.02.04.001.02.	Construcción de VNR iniciadas en el Departamento de Antioquia Recursos del Balance	\$4.973.047	
2.3.4.02.04.001.04.	Construcción de VNR iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP Presupuestales 2023 anteriores	\$220.328.553	
2.3.4.02.04.002.02.	Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia Recursos del Balance	\$86.588.971	
2.3.4.02.04.002.04.	Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia CXP Presupuestales 2023 anteriores	\$5.009.641.194	
2.3.4.02.04.003.02.	MVR en el Departamento de Antioquia Recursos del Balance	\$381.106	
2.3.4.02.04.003.04.	MVR en el Departamento de Antioquia CXP Presupuestales 2023 anteriores	\$955.423.471	
2.3.4.02.04.004.02.	MVU en el Departamento de Antioquia Recursos del Balance	\$88.727.774	
2.3.4.02.04.004.04.	MVU en el Departamento de Antioquia CXP Presupuestales 2023 anteriores.	\$277.917.463	
2.3.4.02.04.012.02.	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana Recursos del Balance	\$635.142.470	
2.3.4.02.04.013.01.	Construcción de Vivienda Nueva		\$7.279.124.049
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.279.124.049</b>	<b>\$7.279.124.049</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 19 de diciembre de 2025

  
**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*  
Revisó: Lina Marcela Cardona Henao/ Coordinadora Financiera *Lina*  
Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera *Marleny*  
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID *Leidy Valencia Zapata*

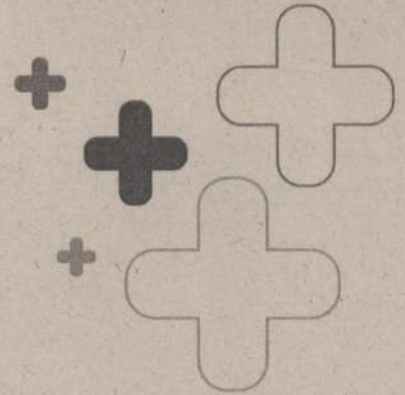


 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43ª No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
**Código postal 050015**





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA–

### RESOLUCION NÚMERO 548

“Por medio de la cual se establece el cierre del presupuesto de gastos de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA– correspondiente a la vigencia 2025”

#### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y teniendo en cuenta:

#### CONSIDERANDO:

- a) Que el principio de anualidad del presupuesto consagrado en el artículo 4 del Decreto 115 de 1996, establece que el presupuesto tendrá una vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre, y que después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- b) Que es deber de la Dirección Administrativa y Financiera bajo la Coordinación Financiera garantizar el cumplimiento del principio de la anualidad, y que al 31 de diciembre de cada vigencia deben de estar establecidos los documentos que avalan la expedición de Certificados de Disponibilidades Presupuestales, y Compromisos Presupuestales; procediendo a liberar todos los saldos de disponibilidades que a esta fecha no se hayan comprometido.
- c) Que en la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, “por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas”, En el Título Quinto De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, el artículo 141. Componentes del presupuesto de gastos de las Empresas “...Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia”.

- d) Que los saldos de compromisos presupuestales servirán como soportes para la constitución de Cuentas Por Pagar Presupuestales, las cuales se generarán a más tardar el 20 de enero del año 2026.
- e) Que el principio de la anualidad se encuentra contemplado en el artículo 17 de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, y forma parte del sistema presupuestal como mecanismo para determinar el proceso de cierre en los gastos de los presupuestos públicos.
- f) Que los certificados de disponibilidades presupuestales que al 31 de diciembre se encontraban respaldando operaciones, contratos, prestación de servicios, procesos de interventoría, etc..., y que no migraron a compromiso presupuestal, no tendrán validez después de esta fecha. La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, no tiene responsabilidad en la asunción de obligaciones para garantizar los compromisos que se deriven de los mismos. Es responsabilidad de cada funcionario o interventor aquellas situaciones que se puedan generar producto de no migrar dichos Certificados de Disponibilidades Presupuestales a Compromisos Presupuestales.
- g) Que en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto 4836, y este a su vez por el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1068 de 2015 así:

#### **ARTÍCULO 2.8.3.1.2. Presupuesto de Gastos**

El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

De conformidad con la anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA


#### **RESUELVE:**


**ARTICULO 1º.** Cerrar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, el 30 de diciembre de la misma anualidad.

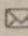
**ARTICULO 2º.** Como soporte y evidencia del proceso de cierre del presupuesto de gastos de la vigencia 2025, generar evidencia del sistema presupuestal que valide la fecha y hora del respectivo cierre.



SC4997-1

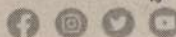
 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43ª No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 **viva@antioquia.gov.co**  
**Código postal 050015**



viva.gov.co



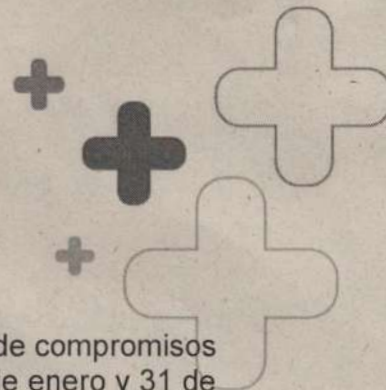
GDC-FO-03  
Versión 13



**ARTICULO 3º.** Así mismo se realiza el cierre del presupuesto de gastos del bienio de 2025-2026, de los capítulos creados para los siguientes proyectos de inversión ejecutados con recursos del sistema general de regalías:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
00AD-4001-1400-2021054000011	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	AD05000 - ASIGNACIONES DIRECTAS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	766.018
00AD-4001-1400-2023051420016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENCIÓN A OBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI- ANTIOQUIA	AD05142 - ASIGNACIONES DIRECTAS - CARACOLÍ - ANTIOQUIA	18.397.926
00AD-4001-1400-2023058950030	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA	AD05895 - ASIGNACIONES DIRECTAS - ZARAGOZA - ANTIOQUIA	76.874.843
00AR-4001-1300-2021003050098	CARACTERIZACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AR05000 - AIR - ANTIOQUIA	407.174.987
00IL-4001-1400-2023050020003	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	IL05002 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT AB	24.189.831
00IL-4001-1400-2022003050001	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO	IL05125 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CA	654.000.000
00IL-4001-1400-2023051420016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI- ANTIOQUIA	IL05142 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CA	841.436
00IL-4001-1400-2023051900006	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL HOGARES DIGNOS PARA LA VIDA - COCINAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS	IL05190 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CI	32.513.904
00IL-4001-1400-2021054000011	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	IL05400 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT LA	128.745.421
00IL-4001-1400-2023056700055	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	IL05670 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT SA	7.319.233
00IL-4001-1400-2023056790005	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA	IL05679 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT SA	3.508.074
00IL-4001-1400-2023058190005	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA	IL05819 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT TO	76.316.184
00IL-4001-1400-2023058560002	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA	IL05856 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT VA	2.806.535
		<b>TOTAL</b>	<b>1.433.454.391</b>





**ARTICULO 4 °.** Como proceso del cierre presupuestal los valores de compromisos presupuestales que quedaron registrados en el periodo entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025 totalizados por agregados son:

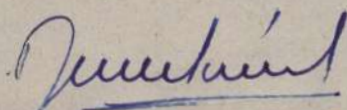
**Gasto de Funcionamiento:** Quince mil ochocientos cuarenta millones ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco pesos M.L. (\$15.840.180.375).

**Gasto de Inversión:** Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos nueve millones doscientos treinta y cinco mil trescientos dieciocho pesos M.L. (\$385.809.235.318).

**Para un total de:** Cuatrocientos unos mil seiscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y tres pesos M.L. (\$ 401.649.415.693).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín, diciembre 30 de 2025.



**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
**GERENTE GENERAL**

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*  
Revisó: Lina Marcela Cardona Henao / Coordinadora Financiera  
Aprobó: Maria Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera  
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica *bovarz.*